



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, EL C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, INFORMACIÓN SOBRE EL ÍNDICE DE ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICCIONES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN Y SERVICIOS DE LOS MÓDULOS E INSTITUCIONES DEDICADAS A COMBATIR DICHA PROBLEMÁTICA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 06 de julio de 2011, el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, el C. Víctor Hugo Lobo Román, información sobre el índice de atención a jóvenes con adicciones, así como la ubicación y servicios de los módulos e instituciones dedicadas a combatir dicha problemática en su Demarcación Territorial.

Mediante oficio MDDPSRSA/CSP/1383/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 6 de julio de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, EL C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, INFORMACIÓN SOBRE EL ÍNDICE DE ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICCIONES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN Y SERVICIOS DE LOS MÓDULOS E INSTITUCIONES DEDICADAS A COMBATIR DICHA PROBLEMÁTICA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL

V LEGISLATURA

II. ANTECEDENTES

El promovente cita una serie de información respecto a los efectos adversos en la salud derivados del consumo de drogas. Realiza una serie de valoraciones respecto a la importancia de llevar a cabo una política de prevención y de detección temprana de sus consumo, además de contar con la información y estadísticas necesarias que sirvan de base para el diseño de esa política.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

“Único.- Se solicita al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, el C. Víctor Hugo Lobo Román, información sobre el índice de atención a jóvenes con adicciones, así como la ubicación y servicios de los módulos e instituciones dedicadas a combatir dicha problemática en su Demarcación Territorial.”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Ha sido preocupación de la dictaminadora atender las situaciones que representen un peligro y riesgo para la salud de las personas, de manera específica la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, de ahí que impulsara la aprobación de un marco jurídico que atendiera esa problemática en la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, fue publicada el 29 de diciembre de 2010, y contempla como ejes rectores los siguientes:

- La identificación, prevención y atención de las causas que generan el consumo de sustancias psicoactivas para su eliminación dentro del ámbito de competencias.
- La promoción y respeto de los derechos humanos en la prestación de servicios, diseño y aplicación de políticas que se deriven de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, reconociendo a las personas como sujetos de derechos.
- La incorporación de la perspectiva de género en el diseño y aplicación de la presente ley, reconociendo las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, EL C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, INFORMACIÓN SOBRE EL ÍNDICE DE ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICCIONES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN Y SERVICIOS DE LOS MÓDULOS E INSTITUCIONES DEDICADAS A COMBATIR DICHA PROBLEMÁTICA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL

- La atención especial de la población infantil y juvenil, identificados como grupos de riesgo, en el diseño de acciones.

TERCERO. Con la entrada en vigor de dicha Ley, se crearon diversos instrumentos para su aplicación entre los que destaca el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, como instancia rectora en la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

También es de relevancia mencionar el Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que será elaborado por el Instituto cada cuatro años, y se define como un conjunto de acciones sistemáticas dirigidas a evitar el consumo de sustancias psicoactivas, reducir los factores de riesgo y daños ocasionados que se deriven de su consumo. En dicho Programa se establecerá una estrategia anual, así como objetivos y líneas estratégicas que serán evaluadas por los órganos de gobierno del Instituto.

De manera paralela, se creó el Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas, como un sistema electrónico de información para que sea difundida entre la población, el cual contendrá datos sobre el comportamiento epidemiológico del consumo de sustancias psicoactivas, padrón de establecimientos especializados en adicciones, catálogos de tratamientos que se brindan, estudios académicos y científicos en la materia, entre otras funciones.

Además, se estableció el Consejo Interdependencial como un mecanismo de seguimiento del Programa General, que estará integrado por diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad, por las 16 delegaciones y un representante de la Asamblea Legislativa; de igual forma, en cada delegación deberá crearse uno similar.

CUARTO. Respecto a la participación de las Delegaciones, dicho instrumento jurídico contempla las siguientes acciones en los artículos que se citan:

*“**Artículo 10º.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.*

***Artículo 22.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, EL C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, INFORMACIÓN SOBRE EL ÍNDICE DE ATENCIÓN A JÓVENES CON ADICCIONES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN Y SERVICIOS DE LOS MÓDULOS E INSTITUCIONES DEDICADAS A COMBATIR DICHA PROBLEMÁTICA EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL

V LEGISLATURA

Artículo 82. Las Delegaciones destinarán el diez por ciento de su presupuesto en comunicación social para implementar campañas orientadas a la prevención y detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas, las cuales serán diseñadas por el Instituto.

Artículo 83. Las Delegaciones construirán dentro de su espacio geográfico, una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas bajo los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto.

De manera adicional, el artículo 47 de citado ordenamiento jurídico contempla la participación de las Delegaciones en el desarrollo de las atribuciones y obligaciones conferidas al Instituto que se crea a partir de la misma, entre las que destacan de manera particular las inquietudes manifestadas en la Proposición objeto del presente dictamen.

QUINTO. Sin embargo, con la finalidad de conocer las acciones que las Jefaturas Delegacionales han realizado para la prevención y atención de las adicciones, conforme al ámbito de sus facultades, la dictaminadora propone formular un exhorto, no en lo particular, sino en general a la y los titulares de las 16 jefaturas delegacionales del Distrito Federal para que remitan la información respectiva a esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la y los titulares de las 16 Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal para que remitan a esta Soberanía en un plazo de 30 días naturales un informe acerca de las acciones que han realizado para el cumplimiento de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, de manera particular las dirigidas a las y los jóvenes.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 20 días del mes julio de 2011.**